



233

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 066-2018-MPC**

Cañete, 02 de julio de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2018, el pedido del Regidor Provincial - Jesús Gianpier Custodio Cama, sobre aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete para el periodo 2018 - 2020;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, señala que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)" ; asimismo, el numeral 2.2) del mismo cuerpo normativo (modificada por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 27712) prevé que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el Informe N° 569-2018-GDSYH-MPC de fecha 14 de mayo de 2018, el Lic. Cristhian S. León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que la Junta Directiva reconocida con Acuerdo de Concejo N°093-2016-MPC cumplió su plazo de vigencia de dos años; por lo que, se requiere la elección de una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche para el periodo 2018-220, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Art. 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan de voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta de norma institucional. Además, el numeral 2.11) del Art. 84° de la misma Ley Orgánica, estipula en su numeral 2.11), que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, es la de "Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";



///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pag. N°02
A.C. N° 066-2018-MPC

Que, con Informe Legal N° 163-2018-AJ-MPC de fecha 28 de mayo de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es viable aprobar mediante Acuerdo de Concejo la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2018 - 2020, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27470, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL

- Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Presidente
Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Miembro

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

- Lic. Alcira Felipa Ore Meneses - Miembro

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Sr. Edwin Walter Gastelu Chanco - Miembro

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

- Sra. Elizabeth Acuña de la Cruz - Miembro
Sra. Diana Adelina Uribe Rivas - Miembro
Sra. Eva María Solorzano Montes - Miembro

y 2) Se derive a la Comisión de Desarrollo Social y Humano a efectos de que se emita su pronunciamiento;

Que, mediante Dictamen N° 12-2018-CDSYH-MPC de fecha 18 de junio de 2018, de la Comisión de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, sugiere: 1) Aprobar mediante Acuerdo de Concejo la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 2018 -2020, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27470 y de lo señalado en el Informe Legal N° 163-2018-AJ-MPC de fecha 28 de mayo de 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en aplicación del numeral 26 del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el PERIODO 2018 - 2020, de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27470, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL

- Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Presidente
Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pag. N°03
A.C. N° 066-2018-MPC

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Alcira Felipa Ore Meneses - Miembro

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sr. Edwin Walter Gastelu Chanco - Miembro

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Sra. Elizabeth Acuña de la Cruz - Miembro
Sra. Diana Adelina Uribe Rivas - Miembro
Sra. Eva María Solorzano Montes - Miembro

ARTÍCULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, designados en el Artículo 1°, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE